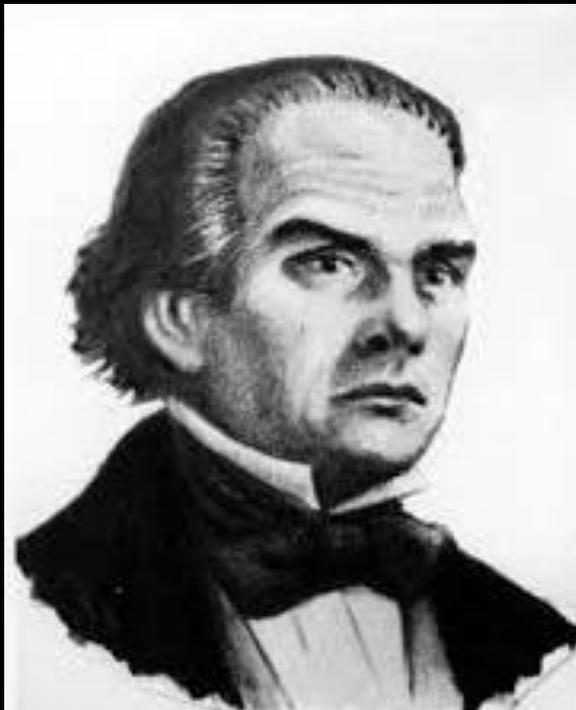


Nace Manuel Crescencio García Rejón, creador del Juicio del Amparo, recurso empleado para proteger los derechos humanos frente a acciones violatorias realizadas por autoridades locales y federales

23 de agosto de 1799



Considerado infranqueable en la defensa de la Constitución, Manuel Crescencio García Rejón dedicó su vida a defender el derecho a la autonomía e independencia de la región de Yucatán; además, elaboró reformas favorables en el ejercicio del derecho a la democracia, como el establecimiento de la votación directa para elegir a los integrantes del Congreso y del Ejecutivo.¹

Rejón fue el creador del Juicio de Amparo, figura que transformó el sistema legal en México, pues permite la defensa de

“Pedir para delitos políticos en el siglo en que vivimos la pena de muerte, contra la cual se ha levantado, aun para los crímenes, la voz de la humanidad, de la religión y de la filosofía, es una mancha indeleble, un oprobio para la alta magistratura de la República. Pero ¡a que extravíos no conduce el espíritu de partido!”

Manuel Crescencio García Rejón
Jurista y político
1846

¹ Senado de la República. Proyecto de Decreto, 18/11/2003, *Gaceta del Senado*, <https://goo.su/piNT>

los derechos humanos frente a cualquier acto violatorio realizado por parte de las autoridades.

Contexto social

Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá nació el 23 de agosto de 1799, en Bolonchén-Ticul, en el noreste del actual territorio del estado de Campeche. Durante su estadía en Mérida, ingresó al seminario conciliar de San Ildefonso para cursar estudios de Filosofía, que finalizaron en 1819.

En esa época Rejón se adhirió al grupo de los sanjuanistas, conformado por laicos y clérigos que se reunían alrededor de la iglesia de San Juan, con el fin de difundir ideas liberales en el ámbito político (fomentar la participación democrática); social (restitución de las tierras y estatus civil de la población indígena); y económica (reparto equitativo de riquezas y recursos). Entre sus miembros más destacados se encontraban Lorenzo de Zavala, político liberal, y Andrés Quintana Roo. Después el grupo se reorganizó bajo el nombre Confederación Patriótica, reivindicando su acción a favor de la independencia de la Corona española.²

Consolidación de su trayectoria política

En ese ambiente liberal, en la década de 1820 García Rejón consolidó poco a poco su carrera política, pues se desempeñaría como congresista en dos etapas: 1822-1824 y 1827-1828, además de ser electo senador en 1829. En el ejercicio de sus funciones redactó escritos de proclamas independientes para el territorio de Yucatán, y reveló su distanciamiento con el entonces gobernador de la entidad, Antonio López de Santa Anna.

Una vez proclamada la Independencia de México el 27 de septiembre de 1821, Rejón criticó a Agustín de Iturbide por su nombramiento de Emperador de la nueva nación, por lo cual fue perseguido, y luego fue encarcelado. En 1823 obtuvo su libertad y se dirigió a Puebla, donde publicaría su *Exhortación de*

² Justo Miguel Flores Escalante. "Manuel Crescencio Rejón, un republicano antiseparatista", *La primera generación de republicanos de México* (Zapopan, Jalisco: El Colegio de Jalisco, 2023), <https://goo.su/iDjuoyo>

*un yucateco dirigida a los poblanos contra la tiranía.*³ En ese texto impulsaba a la población sobre el derrocamiento del Imperio:

Vuestra reacción a los atentados del despotismo, y a las violencias de la usurpación, hará que los pueblos libres y cultos os miren con el aprecio que sois acreedores. A vuestra causa es justa, y no descanséis hasta llevarla a cabo.⁴

Tras la abdicación de Iturbide el 19 de marzo de 1823, Rejón fue designado miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, por lo cual participaría en la redacción de la Constitución Federal de 1824. Ahí presentó el antecedente de la independencia del Poder Judicial respecto del Ejecutivo, con el fin de establecer un equilibrio entre el presidente y las demás autoridades.

En 1833 participó en el Congreso como senador e intentó llevar a cabo la primera reforma de separación entre la Iglesia del Estado. Además, se opuso a la pena de muerte,⁵ revelando su defensa por el derecho a la vida. También expresó la importancia de proteger la libertad de expresión. Por otro lado, en 1840 presentó un proyecto de Constitución para el estado de Yucatán donde incluía el establecimiento de la tolerancia religiosa y la votación directa con el objetivo de elegir diversos funcionarios.⁶

Posteriormente, en 1843 Manuel Crescencio García Rejón fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores, cargo que desempeñó durante tres presidencias. Después, en 1846, fue electo diputado por el Distrito Federal, y presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.⁷

Juicio de Amparo

García Rejón inscribió su nombre con letras de oro en la historia mexicana con la creación del Juicio de Amparo, planteado en 1840 en el marco del proyecto

³ Francisco Fernández Segado. "Manuel Crescencio Rejón y el nacimiento del juicio de amparo en el Proyecto de Constitución de Yucatán, de diciembre de 1840", *El juicio de amparo, la Constitución de Querétaro de 1917, y su influjo sobre la Constitución de la Segunda República Española* (México: UNAM, 2020), <https://goo.su/iApqWW>

⁴ Exhortación de un Yucateco dirigida a los poblanos contra la tiranía, <https://goo.su/s4R1C>

⁵ Senado de la República. Proyecto de Decreto, 09/05/2017, *Gaceta Parlamentaria*, <https://goo.su/YKpQe>

⁶ Miguel Soto. "Entre los Principios Jurídicos y los Compromisos Políticos", <https://goo.su/gc9Tx>

⁷ Doralicia Carmona Dávila. "Manuel Crescencio Rejón y Alcalá", *Memoria Política de México*, <https://goo.su/zUlj>

de Constitución para Yucatán, que se encontraba en un proceso separatista del resto del territorio mexicano.

Debemos recordar que el Juicio de Amparo es un medio jurisdiccional empleado por las personas para presentar juicios contra “actos, omisiones o normas emitidas y aplicadas por cualquier autoridad en nuestro país, sin importar si se trata de autoridades locales o federales”.⁸

Dicha figura jurídica fue recuperada y visibilizada a nivel nacional por Mariano Otero, quien la incorporó en las Actas de Reforma de 1847, aunque su relevancia a nivel federal se asentó hasta la publicación de la Constitución de 1857. Desde entonces el Juicio de Amparo ha sido reconocido como medio de protección de los derechos humanos.⁹

Si bien el 7 de octubre de 1849 Manuel Crescencio García falleció en la Ciudad de México, su legado del Juicio de Amparo se ha consolidado en los últimos gracias a la reforma constitucional del 6 de junio del 2011. A partir de esa fecha se ha acelerado su desarrollo como mecanismo protector de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

Asimismo, el Poder Judicial del Estado de Yucatán otorga la Presea Manuel Crescencio García Rejón en reconocimiento a los méritos que haya tenido alguna persona servidora pública en la materia.

Imagen: Manuel Crescencio Rejón, litografía, Ca. 1950, D.R., Inah, <https://goo.su/JSYlu>

⁸ Daniel Antonio García Huerta (coordinación). *Apuntes procesales para la defensa de los derechos humanos. Juicio de Amparo* (Ciudad de México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2023), <https://goo.su/lyyxt5l>

⁹ Marcos del Rosario Rodríguez. “El Juicio de Amparo: origen y evolución hasta la constitución de 1917. Tres casos paradigmáticos que determinaron su configuración”, *El juicio de amparo en el centenario de la Constitución Mexicana de 1917. Tomo 1* (México: UNAM, 2017), <https://goo.su/eaoqoS>